Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Marcelino Solá Guillaumot, en solicitud de autorización para instalar una industria de bobinado de hilo para coser, comprendida en el grupo 1.°, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Marcelino Solá Guillaumot para instalar una industria de bobinado de hilo para coser, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la presente autorización.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.–606) (O.—4.123)

Visto el expediente promovido por «Hijos de Emilio Minuesa», S. L., en solicitud de autorización para sustituir maquinaria en su imprenta.

Resultando que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la industria de referencia está incluída en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939;

Considerando que no están instaladas en sus talleres las máquinas de imprimir cuya sustitución por otra importada solicita;

Considerando que al estar paradas tendría que solicitar la autorización de reanudación, que ahora están en suspenso, es necesario que solicite ampliación de industria con importación de maquinaria,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Denegar la autorización solicitada por «Hijos de Emilio Minuesa», Sociedad limitada, para sustituir maquinaria en su imprenta.

Contra esta resolución cabe al interesado recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director general de Industria, debiendo interponerse en el plazo de quince días, seguidamente a la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—607) (O.—4.127)

Comandancia de Fortificaciones y Obras de la Primera Región Militar

EXPROPIACIONES

Declaradas de urgencia las obras comprendidas en el Proyecto de la Escuela Politécnica del Ejército por Decreto de 23 de enero de 1942, a los efectos de la Ley de 7 del mes de octubre de 1939 («B. O.» núm. 285), han de ocuparse en esta Plaza las fincas cuya relación se inserta a continuación, así como los nombres y domicilios de los propietarios, según los datos recogidos por esta Comandancia:

Núm. de orden: 1.—Clase de finca: Solar en el ensanche.—Situación: Prolongación de la Av. del Generalísimo, calle de Joaquín Costa, Canalillo y finca de don Valentín Fernández.—Nombre de los propietarios: Don Manuel Bermúdez de Castro y doña María Victoria Bermúdez de Castro.—Domicilio: Alcalá, núm. 16, 3.°

Núm. de orden: 2.—Clase de finca: Solar en el ensanche, con edificación.—Situación: Prolongación de la Av. del Generalísimo, solar del Marqués de Lema (herederos), Canalillo y finca de don Gregorio de Diego.—Nombre del propietario: Don Valentín Fernández Serrano.—Domicilio: Prolongación de la Av. del Generalísimo, núm. 46.

Núm. de orden: 3.—Clase de finca: Solar en el ensanche, con edificación.—Situación: Prolongación de la Av. del Generalísimo, finca de don Valentín Fernández, Canalillo, fincas de los señores don José Prieto, don Ramón Calvo y don Luis Díez de Pinedo. — Nombre del propietario: Don Gregorio de Diego.—Domicilio: Peligros, núm. 9.

Núm. de orden: 4.—Clase de finca: Solar en el ensanche, con edificación.—Situación: Prolongación de la Av. del Generalísimo, finca de don Gregorio de Diego, finca de don Ramón Calvo y calle de Carbonero Sol. Nombre del propietario: Don José Ramón Prieto.—Domicilio: Prolongación de la Av. del Generalísimo, núm. 42 (hotel).

Núm. de orden: 5.—Clase de finca: Solar en el ensanche, con edificación.—Situación: Finca de don José Ramón Prieto, ídem de don Gregorio de Diego, ídem de don Luis Díez Pinedo y calle de Carbonero Sol.—Nombre del propietario: Don Ramón Calvo García.— Domicilio: Carbonero Sol, núm. 3.

Núm. de orden: 6.—Clase de finca: Solar en el ensanche.—Situación: Calle de Felipe Pérez, finca de la Congregación de los SS. CC. y finca de la Marquesa de Larios.—Nombres de los propietarios: Don José María Escriña y don Felipe Lazcano.—Domicilio: Serrano, núm. 99.

Núm. de orden: 7.—Clase de finca: Solar en el ensanche.—Situación: Calle de Felipe Pérez, calle de Carbonero Sol y finca de los señores Escriña y Lazcano.—Nombre de la propietaria: Doña Carmen Carreras Torres.—Domicilio: Su apoderado, don Rafael Peña, Av. de José Antonio, núm. 12.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley, se anuncia por el presente que el próximo día 23, a las once horas, se procederá a levantar el acta de previa ocupación de dichas fincas y en cada una de ellas, por lo que deberán acudir a las mismas los propietarios o titulares de derecho, pudiendo acudir personalmente o por mandatario, y requerido a su nombre, si lo desean, la presencia de Perito y un Notario.

Madrid, 11 de febrero de 1943.—El Coronel Ingeniero Comandante, Rafael Ros.

(G. C.—611) (O.—4.125)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 24 del actual se admitirán proposiciones en esta Jefatura para optar al concurso para la ejecución por destajo de cada una de las obras siguientes:

Número de orden	DESIGNACION DE LAS OBRAS	Presupuesto — Pesetas	Fianza provisional — Pesetas
2	CARRETERA AL AEROPUERTO DE BARAJAS.—Acopio de gravilla y arena entre los perfiles 1 al 26.....	78.407,41	1.568,00
3	Idem, íd., íd., entre los perfiles 26 al 62.....	93.451 19	1.869,00
4	Idem, íd., íd., entre los perfiles 62 al 80.....	72.348,36	1.447,00

La apertura de pliegos tendrá lugar, ante Notario, el día 25 de febrero actual, a las once horas.

Las proposiciones, redactadas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común, con póliza de igual precio, se presentarán en pliego cerrado, acompañándose en sobre abierto, aparte, el resguardo de haber constituído en la Pagaduría de este servicio el depósito de la fianza provisional, en metálico o en títulos de la Deuda, a los tipos vigentes.

El concurso versará principalmente sobre la baja que se ofrezca; pero podrá declararse desierto o adjudicarse a la proposición que se estime ofrezca mayor garantía técnica o profesional, aunque no resulte la más económica.

Las obras comprendidas en estos destajos deberán estar terminadas, de un modo improrrogable, en 30 de abril del corriente año.

El proyecto, pliegos de condiciones y modelo de proposición se encuentran de manifiesto en esta Jefatura todos los días hábiles, de diez a trece.

Todos los gastos de este concurso serán abonados a prorrateo entre los adjudicatarios.

Madrid, 12 de febrero de 1943.—El Ingeniero Jefe, Francisco García de Sola.

(G. C.—612) (O.—4.126)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veinte, de los de esta capital, dictada en el día de hoy, en los autos promovidos por el Procurador don Manuel Martín Veña, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra don Manuel Alba Romero, sobre reclamación de dos créditos hipotecarios en garantía de ciento cincuenta mil pesetas, uno, y otro, de cuarenta mil, se saca a la venta de nuevo, por primera vez, en pública subasta, la siguiente

Finca

En Guevejar y Pulianas (Granada).—Una hacienda denominada Cortijo de Tejutor y La Ventilla, situados, el primero, en término de Guevejar, y el segundo, en el de Pulianas, que tiene de superficie ochocientas setenta y ocho fanegas siete celemines y tres cuartillos, equivalentes a cuatrocientas doce hectáreas setenta y siete áreas y sesenta y nueve centiáras, de cuya superficie corresponde al término de Guevejar ochocientas setenta y ocho fanegas y cinco celemines, o sea unas cuatrocientas doce hectáreas sesenta y siete áreas y doce centiáreas, y al de Pulianas, como unos dos marjales, o sean diez áreas cincuenta y seis centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados.

La porción denominada La Ventilla, que, situada en término de Pulianas, se compone de una casa vivienda, cubierta de teja, con dos cuerpos de alzada, distribuídos en varias habitaciones y un corral a su espalda, cercado de tapias, no constando el número de su demarcación ni cuánta sea la medida superficial que ocupa, y de un pedazo de tierra de riego, con frutales, hecho huerto, de cabida como unos dos marjales, cuya porción linda actualmente: por Saliente, con la carretera o camino que conduce a los pueblos de Guevejar, Nivar y Cogollos; por Mediodía, con el barranco de la Alcaiceria, y por Poniente y Norte, con tierras que fueron de don Fernando Caspe, que hoy pertenecen a varios vecinos de Pulianas, y con el camino de Deifontes.

La porción que radica en término de Guevejar y constituye el Cortijo de Tejutor propiamente dicho, se componía antes de hacer las segregaciones que luego se dirán, de ochocientas noventa y dos fanegas y cinco celemines de tierra, de cuya cabida total, como unas cuarenta fanegas, son de riego, hechas bancales y hazas, algunas de éstas algo accidentadas; ciento catorce fanegas nueve celemines también de riego están pobladas de olivar, con unos cinco mil pies de diferentes tamaños, la mayoría en producto, y el resto de la cabida lo constituyen tierras laborables de secano, con una pequeña parte inculta y destinada a pastos, dividida en varios trances, que se denominan de la zona poblada de olivar, La Teja, Los Horcajos, El Regajo, El Prado Redondo, Haza de los Frailes, Cerco de las Vacas, Hazas Coloradas, Prado y Alameda de la Teja, Solana de las Torcías, Hazas del Medio Riego, Bancalera del Camino Real, Cierzo, Haza de las Cinco Fanegas, Era de Quiles y Solana, a continuación de la misma Bancalera del Hundidero, Cerca de la Cima, Solana de las Morenas, Cañada de la Era y Cuesta del Muerto, Cerco encima de la Casa, Hazas y Cañadas del Tejarillo, Peñascares, Cañada de las Perdices, Cerro de la Yesera, Prados de las Ventillas y Veguetas, por bajo del mismo y hasta llegar al Poniente, y las Hazas del Cerro del Santo, por encima de la carretera.

En el centro de las tierras de riego está enclavada la casa cortijo, que se compone de dos cuerpos de alzado, distribuídos en varias habitaciones y departamentos, hecha dos viviendas: la una, para el propietario, y la otra, para el capataz, y dependencias, constando además de graneros, pajar, cuadras, tinados y dos corrales, no cons-